



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCION ANTSV N° 345/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MISIÓN, LA VISIÓN Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL PERIODO 2022 – 2024.**

Asunción, 03 de junio de 2022.

**VISTO:** El Memorándum DP N° 23/2022, de la Dirección de Planificación, de fecha 31 de mayo de 2022, por el cual se eleva a consideración la aprobación de la Misión, Visión y Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N.º 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", en el Artículo N.º 2 establece. – "Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto: a) Proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre; b) Preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante; y, c) Contribuir a la preservación del orden y la seguridad pública"; y en el Artículo N.º 8 de la misma establece cuanto sigue - "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional".

Que, por Resolución ANTSV N.º 121/2018 se aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, y se dispone su adopción dentro de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

La Resolución ANTSV N.º 137/2018, "POR LA CUAL SE DEFINEN LA VISIÓN, MISIÓN Y SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) PARA EL PERIODO 2019-2023"

Que, la Ley N.º 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", en el Art. 15º establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial... a) Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

La Resolución N° 01/2018 del Directorio de la ANTSV, en el que se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales.



**Lic. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General  
ANTSV



**Dr. Alfredo D. Cano González**  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



**Lic. María del Carmen de Porro**  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCION ANTSV N° 345/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MISIÓN, LA VISIÓN Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL PERIODO 2022 – 2024.**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la Misión y la Visión Institucional de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, las cuales quedarán redactadas como sigue:

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Artículo 2°:** **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, el cual se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **INCLUIR** la Misión en cada documento junto al logotipo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, y la Visión en la parte inferior.

**Artículo 4°:** **ABROGAR** la Resolución ANTSV 137/2018.

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General



**Marta del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva



**Alfredo Cano**  
Director de Asesoría Jurídica

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".